



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2017-MDP-T

Tacna, 20 de Enero del 2017

### EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Enero del 2017, donde este órgano colegiado acordó designar como representante de la Municipalidad Distrital de Pocollay a la regidora Daniela Marcela Flores Tamayo ante la Asamblea General del CLAS POCOLLAY;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Facultad que radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 018-2017-DRST-MRF-CSP-GOB.REG.TACNA el Gerente ACLAS C.S Pocollay, solicita el nombre del representante de la Municipalidad Distrital de Pocollay en cumplimiento de la Ley N° 29124 Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de atención de los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones.

Que, con informe N° 046-2017-OAJ-MDP-T emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 19 de Enero del 2017, concluye mediante opinión legal que es procedente designar a un representante por parte de la Municipalidad Distrital de Pocollay, ante la Asamblea General de Comunidades Locales de Administración de Salud, en ese sentido es competencia del Concejo Municipal la designación del representante. Hace mención que según D.S.N° 017-2008-SA y el Art. 33° se establece: inc. B) el procedimiento para la elección de los representantes indicándose. “El Concejo Municipal, designa a su representante por cada CLAS de su ámbito local, estableciéndose que los alcaldes de las Municipalidades no pueden ser miembros de la Asamblea General”.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a la Regidora Daniela Marcela Flores Tamayo como representante de la Municipalidad Distrital de Pocollay ante la Asamblea General del CLAS POCOLLAY.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente, en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c. Alc  
GM  
OAF  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
  
BLAS MAMANI INQUILLA  
ALCALDE (e)